



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/001

"POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA FIUNA EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE."

San Lorenzo, Campus de la UNA, 11 de junio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) al territorio nacional.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE- CONES N° 06/2020 de fecha 12 de abril 2020 que modifica el Art 2° de la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020.
- La Resolución CE- CONES N° 08/2020 de fecha 16 abril de 2020 que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CONES N° 56/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 57/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 58/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/001

“POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA FIUNA EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.”

- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la cada Facultad.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020, “por la cual se establecen las Medidas Académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la Comunidad Académica”
- La propuesta de Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la FIUNA, elevada al Consejo Directivo, por la Dirección Académica, a ser aplicada en tanto dure la emergencia sanitaria COVID 19 establecida por el Gobierno Nacional.
- El Acta N° 1433/2020 del Consejo Directivo Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) “*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*”

Que, la Resolución CONES CE N° 04/2020, establece en su Art. 1° “Disponer que las Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013, podrán implementar y aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado – legalmente habilitados – siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas”.

Que, la Resolución CE- CONES N° 06/2020, establece en su Art.1° “Modificar el artículo 2° de la Resolución CE – CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 el que queda redactado de la siguiente forma: “Establecer que los procesos y las herramientas indicadas en el artículo anterior, únicamente podrán ser aplicados e implementados en sustitución de las clases presenciales y, a fin de evitar la aglomeración de personas, en referencia al aislamiento preventivo general -por razones sanitarias- hasta el día 19 de abril de 2020. En ningún caso, la aplicación de dichas herramientas modificará la calidad o condición de habilitación de las carreras de grado o programas de postgrado”.

Que, la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece “Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/001

“POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA FIUNA EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.”

Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales”

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico presenta una propuesta de Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la FIUNA, elevada al Consejo Directivo, por la Dirección Académica, para ser aplicada mientras dure la emergencia sanitaria COVID 19 establecida por el Gobierno Nacional.

Que, considerando el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, que limitan el proceso de enseñanza-aprendizaje de modalidad presencial; resulta necesario optar por la aplicación de métodos excepcionales que permitan dar continuidad al desarrollo y evaluación de los contenidos programáticos de las asignaturas de los proyectos académicos de grado ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 10 de junio de 2020 Acta N° 1433/2020, han analizado todo lo expuesto y han aprobado dar continuidad al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Proyectos Académicos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con la aplicación de herramientas digitales.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Optar por la aplicación de **Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales** durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, para los **Proyectos Académicos de Grado** ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:

Carreras de Ingeniería FIUNA
Ingeniería Civil
Ingeniería Industrial
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Electrónica
Ingeniería Geográfica y Ambiental
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Mecatrónica



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 3 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/001

"POR LA CUAL SE OPTA POR APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES Y SE COMUNICA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA INSERTAR LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE GRADO DE LA FIUNA EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE."

Art.2º) **Comunicar** al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución, a fin de iniciar los trámites pertinentes para que se inserten los Proyectos Académicos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.

Art.3º) **Realizar** las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución CE-CONES N° 08/2020, para el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.

Art.4º) **Elevar** a consideración del Consejo Superior Universitario para los trámites correspondientes.

Art.5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. CP. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano